

**ORDENANZA 3496/2026****VISTO:**

El Mensaje N° 163/2025 , Expediente N° 536/2025 y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de suscribir convenio entre la Municipalidad de Tostado y la Agencia de Prevención del Consumo de Drogas y Tratamiento Integral de las Adicciones (APRECOD) del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, dentro del Programa “ACOMPAÑARTE”: Dispositivos Regionales de Prevención y Acompañamiento en Adicciones creado por Resolución Provincial N° 1024/2024.

Que, la Municipalidad de Tostado asume el compromiso de llevar adelante la gestión de Dispositivos Regionales de Prevención y Acompañamiento en Adicciones, disponiendo de recursos humanos, recursos materiales e inmuebles necesarios, para realizar tareas de abordaje integral de los consumos problemáticos, brindando a la población asesoramiento, atención y asistencia, con una mirada preventiva de apertura y vinculación comunitaria en el territorio, como así también habilitar la coordinación de acciones entre las partes del convenio a suscribir, posibilitando el trabajo en red.

Que, dicho convenio tendrá vigencia entre el 01/01/2026 y el 31/12/2026.

Que, los servicios ofrecidos por los Dispositivos Regionales de Prevención y Acompañamiento de Adicciones estarán dirigidos a los usuarios de la población local y zona de influencia que estén atravesados por problemáticas de consumo en forma directa e indirecta, encontrando aquí asesoramiento, atención, acompañamiento y cuidado por equipos profesionales interdisciplinarios.

Que, la APRECOD otorgará a la Municipalidad un aporte no reintegrable que tendrá por objeto solventar equipo profesional y administrativo, incluyendo también insumos consumibles y otros gastos de funcionamiento. Asimismo, podrán destinarse a infraestructura, talleres y espacios de formación (en oficios, artes plásticas, musical, artesanal, etc.) mediante gastos de capital para la compra de bienes de uso tales como máquinas, herramientas, instrumentos, muebles, útiles, etc.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de sus facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N° 2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º)- Autorízase al Intendente de la Municipalidad de Tostado, Sr. Andrés Cagliero, D.N.I. N° 27.359.534, a suscribir CONVENIO Programa “ACOMPAÑARTE”: Dispositivos Regionales de Prevención y Acompañamiento en Adicciones y/o toda documentación que sea necesaria con la Agencia de Prevención del Consumo de Drogas y Tratamiento Integral de las

Carolina Costa
SECRETARIO
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - SANTA FE



MARIA DEL MAR DELFARDO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

COPIA
CÓDIGO 1031400
MAY 10 2026
442533
09.53
24.02.26